

Municipalidad de La Plata

27 OCT 1981

LA PLATA,

VISTO lo solicitado por la Asociación Cooperadora del Jardín Zoológico de esta ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que los elementos procedentes de "mudanzas" periódicas que por razones fisiológicas se producen en los animales que se hallan en el Jardín Zoológico de esta ciudad y los huevos procedentes de las posturas de las distintas especies de aves que se encuentran en el mismo pueden ser aprovechados, previo tratamiento, por la entidad solicitante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere el artículo 5 de la Ley 9448 dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DONASE sin cargo a la Asociación Cooperadora del
----- Jardín Zoológico de La Plata los despojos y elementos que periódicamente se produzcan por la "mudanza fisiológica" propia de cada especie animal que puebla el Jardín Zoológico de La Plata.-

ARTICULO 2º.- DONASE asimismo a la nombrada Asociación Cooperadora los huevos provenientes de las posturas de las distintas especies de aves existentes en el Jardín Zoológico y que se consideren excedentes de utilización por parte de dicha dependencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

5009